

S.E. 19/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 25 de Agosto de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 19/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León Dominguez, Por la Coordinación de Proveduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Edgar Fernandez Chacon, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Érika Yadhith Muñiz Muñoz, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 6 vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveduría Municipal.

La Coordinación de Proveduría Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de 6 vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,105,008.75 (Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 75/100 Moneda Nacional) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, consolida la adquisición en comento, lo cual resulta indispensable con la finalidad de que las diversas dependencias, puedan trasladarse a los diversos lugares que necesitan a fin de poder desempeñar las funciones, entre ellos, dependencias a nivel municipal, estatal, e iniciativa privada, con dicha adquisición se podrá brindar a la ciudadanía un servicio de calidad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveeduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 6 vehículos para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes montos para cada partida:

Partida	Techo presupuestal
1	\$861,603.75
2	\$243,405.00

Lo anterior dando una sumatoria de hasta \$1,105,008.75 (Un Millón Ciento Cinco Mil Ocho Pesos 75/100 Moneda Nacional) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51381020001-999999-04-10004-172-000-02E0701-38201-1-0-GCAM-11, 01-12441010001-999999-04-13004-152-000-03M0101-54101-2-0-GCAM-11, 01-12441010001-999999-04-02002-112-000-03O0101-54101-2-0-GCAM-11, 01-12441010001-999999-04-08034-216-000-02K0304-54101-2-0-GCAM-11 y 01-12441010001-999999-04-13002-135-000-03M0101-54101-2-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles) solares a ser instalados en 20 diferentes localidades del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Desarrollo Rural, solicitan llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles) solares a ser instalados en 20 diferentes localidades del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$9,356,000.00 (Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

Las Direcciones de Mantenimiento Urbano y Desarrollo Rural, requieren la adquisición en comento, con la finalidad de realizar los proyectos denominados Equipamiento con celdas solares en pozo de agua potable en la ciudad de Chihuahua y equipamiento de pozos en agua potable con paneles solares para la zona rural, derivadas de la consulta pública del presente año para el presupuesto participativo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles) solares a ser instalados en 20 diferentes localidades del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes montos para cada partida:

Partida	Techo presupuestal
1	\$3,500,000.00

2	\$980,000.00
3	\$4,876,000.00

Lo anterior dando una sumatoria de hasta \$9,356,000.00 (Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-PCAM-MU-M/028, de fecha 13 de Agosto de 2020, 2020-PDM-PCAM-MU-067 de fecha 03 de Julio de 2020, 2020-PDM-PCAM-MU-M/029, de fecha 13 de Agosto de 2020, 2020-PDM-PCAM-MU-068, de fecha 03 de Julio de 2020, 2020-PDM-FODESM-DR-M/047, de fecha 13 de Agosto de 2020 y 2020-PDM-FODESM-DR-AM/005, de fecha 13 de Julio de 2020, números de cuenta 01-52411010001-999999-04-15012-227-000-02F0801-44101-1-0-PEPD-26, 01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0801-44101-1-0-PCAM-11 y 01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0102-44101-1-0-PCAM-11, signados por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Asuntos Generales.

I. Notificación del procedimiento para la adquisición de material, consistente en: gel antibacterial, cubrebocas, overoles, entre otros, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de material, consistente en: gel antibacterial, cubrebocas, overoles, entre otros, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, por un monto de hasta \$1,912,000.00 (Un Millón Novecientos Doce Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que

los bienes adquirir, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que busca contar con el equipamiento indispensable que permita a los Policías hacer frente a la situación de emergencia generada, esto debido a que como parte de la actuación ante la propagación y prevención del COVID-19, el Municipio de Chihuahua, cuenta con 2 filtros sanitarios instalados en las entradas principales de la ciudad, esto con el fin de detectar síntomas en las personas que ingresan, los elementos policiacos son parte de dichos filtros, cada filtro sanitario cuenta con 50 Policías permanentes, que duran dos turnos de 12 horas cada uno, y cuentan con equipo de protección (cubrebocas, careta, guantes, gel sanitizante, overoles desechables) en todo momento, derivado de lo anterior, resulta indispensable adquirir dichos bienes, a fin de proteger y salvaguardar la vida de dichos elementos.

Por la actual epidemia, es obligación de los elementos policiacos, portar cubrebocas en todo momento, así como llevar a cabo la sanitización de los elementos que maneja constantemente, entre ellos incluido las unidades que utilizan.

De lo anterior se desprende que es indispensable contar con dichos bienes con la finalidad de que nuestros elementos policiales cuenten con el equipamiento indispensable que les permita hacer frente a la situación que vive nuestro país, ante la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material, consistente en: gel antibacterial, cubrebocas, overoles, entre otros, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, por un monto de hasta \$1,912,000.00 (Un Millón Novecientos Doce Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en el oficio de afectación presupuestal No. 2020-FORTASEG-SE-008, signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

5. Cierre de sesión.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 19/2020.


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. EDGAR FERNÁNDEZ CHACÓN
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. ERIKA YADITH MUÑOZ MUÑOZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 19/2020 CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2020.